

5. Las urnas virtuales por localidad se instalarán a las 8:00 a.m. en presencia del comité de escrutinio y de los (las) candidatos(as) que quieran estar presentes, con el objeto de verificar que éstas se encuentran vacías y que el sistema no ha sido abierto. Además, se informará el total del censo por localidad y los canales habilitados para brindar ayuda a los votantes en caso de requerirse.

(...)"

ARTÍCULO TERCERO— MODIFÍQUESE el artículo 15º de la Resolución 223 del 16 de julio de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 15º. — Instalación de los Consejos Locales. Hasta el 4 de diciembre del año electoral, se realizará en cada localidad la instalación de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal con presencia del alcalde (sa) local o su delegado (a).”

ARTÍCULO CUARTO—VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 223 de 2020, modificada por la Resolución 263 y 292 de 2020, se mantienen incólumes.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

ACUERDO LOCAL DE 2020

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Acuerdo Local Número 1 **(Octubre 15 de 2020)**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO 2021-2024

**“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”
UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA TEUSAQUILLO**

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE
TEUSAQUILLO,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 Numeral 1 y el acuerdo distrital 13 de 2000 en su artículo 22,

Considerando

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 1 estableció una organización territorial de República Unitaria con la característica de ser descentralizada y con autonomía de los entes territoriales.

Que de igual forma, en el artículo 2 de la Carta Magna se establece como fines esenciales del Estado, el servicio a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar el cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta, así como la participación por parte de todos en los asuntos económicos, políticos y administrativos que les competen.

Que para dar cumplimiento a lo anterior, la Constitución estipula en el artículo 286 que la organización territorial estaría conformada por entidades territoriales las cuales serían denominadas como: departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas. Adicionalmente, las entidades territoriales, de conformidad con el artículo 287, tienen autonomía para gestionar sus intereses y dentro de sus derechos se encuentran: “1) gobernarse por autoridades propias, 2) ejercer las competencias que les correspondan y 3) administrar recursos y establecer tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar de las rentas nacionales”.

Que en el artículo 322 constitucional se estableció que la ciudad de Bogotá se organiza como Distrito Capital y que el Concejo Distrital dividirá el territorio en localidades, y establecerá las diferentes competencias y funciones administrativas, y a su vez mencionó que, a las autoridades distritales les corresponde el desarrollo de la ciudad a nivel global y a las locales la gestión de sus propios asuntos territoriales.

Que en las localidades, de conformidad con el artículo 324, existirán Juntas Administradoras Locales elegidas popularmente conformadas por ediles, las cuales tendrán la función de distribuir y apropiar las partidas del presupuesto distrital que se asignen a las localidades, teniendo en cuenta las necesidades de la población.

Que para la correcta distribución de los recursos presupuestales a nivel nacional y regional, la Constitución estableció en el artículo 339 la elaboración de un Plan Nacional de Desarrollo por parte del Gobierno Nacional y de Planes de Desarrollo Territoriales por parte de las entidades territoriales, ello con el propósito de hacer un uso eficiente de recursos y el cumplimiento de las funciones asignadas a estas por ley. Los planes de desarrollo territoriales, de conformidad con la Carta Política, estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que por medio de la ley 152 de 1994 se creó la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo por medio de la cual se establecen procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y seguimiento a los planes de desarrollo nacionales y territoriales.

Que por medio del decreto 1421 de 1993 se configuró el Régimen Especial para el Distrito de Capital de Bogotá, y en su artículo 60 se estableció los objetivos y propósitos de la división territorial del Distrito Capital en localidades para que la comunidad se organice y se expresa institucionalmente en torno al mejoramiento de las necesidades, condiciones y calidad de vida de esta.

Que por medio del artículo 61 ibídem, se establece que las localidades se someterán a la autoridad del Alcalde Mayor, la Junta Administradora Local y el Alcalde Local.

Que de conformidad con el artículo 69 ibídem se establecieron las funciones de las Juntas Administradoras Locales, adoptar el Plan de Desarrollo Local con base y en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo.

Que por medio del Acuerdo Distrital 13 de 2000 en su artículo 1 se definió el Plan de Desarrollo Local como un instrumento de planeación en el que se establece el marco del desarrollo de la localidad.

Que de conformidad con el artículo 4 ibídem, son autoridades de planeación en las localidades, el Alcalde Local y la Junta Administradora Local.

Que de conformidad con el artículo 21 ibídem una vez consolidado el proyecto de Plan de Desarrollo Local por parte del Alcalde Local, este procederá a presentarlo en la Junta Administradora Local, por medio de programas, anexos de los proyectos contenidos, proyectos de gran impacto y las propuestas estratégicas zonales.

Que de conformidad con el artículo 22 ibídem, corresponde a la Junta Administradora Local decidir sobre la aprobación del Plan de Desarrollo Local de acuerdo con el Decreto 1421 de 1993.

Que la Ley 1757 de 2015 en su artículo 93 consigna que las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales, deberán incorporar los acuerdos participativos previos a la discusión de los presupuestos plurianuales.

Que con base en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 artículo 4, se estableció que en aras de una participación de la ciudadanía, la Administración Distrital destinará mínimo un 10% del presupuesto asignado a cada localidad para presupuestos participativos en los Fondos de Desarrollo Local.

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 4 ibídem, la ejecución de los presupuestos participativos se realizará en concordancia con las políticas del Plan de Desarrollo Distrital del cual derivarán los Planes de Desarrollo Local y la inversión local.

Que de conformidad con el Decreto Distrital 768 de 2019 en su artículo 22 el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, definirá el porcentaje y las líneas de inversión local que serán utilizadas bajo el esquema de presupuestos participativos, cada localidad priorizará las líneas de inversión, los conceptos de gasto, el porcentaje de recursos por línea, de conformidad con los límites aprobados por el CONFIS. El resultado de la priorización dará paso a la creación del acuerdo participativo.

Que el artículo 23 ibídem mencionó que lo establecido en las líneas de inversión, conceptos de gasto y los porcentajes de los presupuestos participativos en cada Localidad, serán registrados en un acta de acuerdos participativos. La Alcaldía Local incorporará lo estipulado en el acta de acuerdos participativos en las políticas y metas del Plan de Desarrollo Local durante el proceso de formulación y consolidación.

Que el artículo 24 ibídem estipula que será función de las Alcaldías Locales y de las Juntas Administradoras Locales garantizar y velar porque el contenido del acta, la cual es el resultado de los acuerdos participativos, se incorpore en la parte programática del Plan de Desarrollo Local.

Que la circular CONFIS No. 03 de 2020 define la aprobación y adopción de los lineamientos de política para las líneas de inversión local correspondientes al periodo 2021-2024.

Que de conformidad con el Acuerdo Local 002 de 2013 de la Junta Administradora de Teusaquillo en su artículo 55, corresponde a esta instancia hacer de manera obligatoria, una audiencia pública para la discusión del Plan de Desarrollo Local.

Que con base en la circular conjunta N° 002 de 2020 expedida por el Gobierno Distrital se modificó el cronograma de los encuentros ciudadanos y la formulación de los Planes de Desarrollo Local 2021-2024, dando alcance a la circular N° 009 de 2020 por medio de la cual se modificó el cronograma de la Circular Conjunta 005 de 2019, y se incluyó la utilización de canales virtuales para garantizar el derecho a la participación ciudadana en los encuentros ciudadanos.

Acuerda

PARTE I PARTE GENERAL

CAPÍTULO I VISIÓN

Artículo 1. Adopción del plan.

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Teusaquillo para el periodo 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para Teusaquillo”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

Artículo 2. Visión.

En el 2024 Teusaquillo será un referente ambiental, cultural, de movilidad sostenible y respeto por todas las formas de vida; una localidad amable, incluyente solidaria y segura que habrá superado los efectos socioeconómicos negativos derivados de la pandemia del coronavirus y se habrá reactivado gracias a una planeación pública innovadora y a la inteligencia colectiva. Teusaquillo será reconocida por las buenas relaciones ciudadanas, sustentadas en las interacciones comunitarias, en su cooperación, en la información compartida y en un espacio público apto para la convivencia y la colaboración.

Será una localidad que a partir de la construcción social y ambiental de su territorio robustece su Estructura Ecológica Principal como estrategia de mitigación y adaptación a la crisis climática, aprovechando sus potencialidades y su centralidad estratégica; además, será reconocida a nivel Nacional y distrital como epicentro del desarrollo artístico y cultural, se enriquecerá de su diversidad étnica, cultural, religiosa y de orientación sexual, para disminuir las violencias de género y todas las formas de discriminación por condición física, credo, pensamiento político, identidades culturales y de género.

Artículo 3. Estructura del plan.

El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” adopta sus fundamentos y estructura general.

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a “propósitos”.

Los propósitos se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan.

Propósitos:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.

4. Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Artículo 4. Enfoques

Los enfoques que se desarrollan a continuación determinan la manera cómo desde la administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan la Localidad de Teusaquillo por lo tanto, le permiten al gobierno local de manera estratégica tratar las distintas problemáticas reconociendo las diferencias de los individuos, las familias, el género, la inclusión, y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana.

Enfoque de derechos: Comprende a las personas como agentes incidentes que velan por su respeto y exigibilidad de derechos y no como receptoras pasivas de la oferta institucional. Considera el ejercicio pleno de derechos ciudadanos como fin último de la planeación del desarrollo.

Enfoque de género: Busca comprender cómo los roles sociales que se asignan a hombres y mujeres generan desigualdades que impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo de su vida con el fin de promover la igualdad de género.

Enfoque poblacional diferencial: Reconoce la existencia de discriminaciones contra sectores de la población debido a su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, discapacidad o situación socioeconómica que impiden acceder a derechos y oportunidades en igualdad de condiciones. Su fin es ajustar la oferta institucional a las necesidades diversas de cada grupo social.

Enfoque territorial: Comprende el territorio como una producción social y busca formular políticas a partir de la comprensión de las relaciones sociales que se configuran en éste.

Enfoque de participación ciudadana: Entendida como un derecho, implica reconocer y dialogar con la existencia de acciones colectivas de incidencia en ámbitos de decisión económicos, sociales, culturales, políticos y de otros órdenes, que afectan la vida cotidiana de la ciudadanía.

Enfoque de cultura ciudadana: Este enfoque enfatiza la capacidad de auto transformación y transformación ciudadana, resaltando cuatro aspectos fundamentales: (i) la construcción individual y colectiva de la armonía entre las tres regulaciones: legal, social y cultural para lograr la convivencia (ii) la educación y la cultura tienen un papel fundamental tanto para explicar la realidad que vivimos como para transformarla; (iii) las personas tienen la capacidad de cooperar en la consecución de bienes colectivos y (iv) el gobierno local puede asumir un rol pedagógico proponiendo la participación voluntaria de la ciudadanía en la transformación de ciertos rasgos culturales que afectan el bienestar social, para lo cual se fundamenta en la gobernanza colaborativa enfocada en la responsabilidad de las personas, en la construcción de ciudad a través de la participación social y decisoria.

El gobierno local fortalecerá los sistemas de información y conocimiento de las prácticas ciudadanas, con el fin de desarrollar acciones colectivas para fomentar el cambio cultural y comportamental prevaleciendo la naturalización de las relaciones entre la sociedad y las poblaciones.

CAPÍTULO II

PROPÓSITO 1. HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 5. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de las y los adultos mayores que se encuentren en situación de pobreza, pobreza oculta o vulnerabilidad social en la localidad.

2. Garantizar el ingreso mínimo a los hogares que se encuentren en situación de vulnerabilidad con ocasión de la emergencia económica y social.
3. Promover la formación integral de la primera infancia de la localidad.
4. Incrementar el nivel de acceso y permanencia en la educación superior.
5. Fomentar la transformación productiva empresarial y la formación de capacidades para el trabajo.
6. Aportar en la revitalización de la economía local y el fortalecimiento del corazón productivo de la localidad.
7. Promover la transición económica hacia iniciativas ambientalmente sostenibles y amigables con el ambiente.
8. Fortalecer el corazón cultural de la localidad a través de la dotación cultural, el apoyo a los diferentes miembros del sector, su creación, sus iniciativas, emprendimientos y acciones encaminadas al fomento sociocultural dirigido a todo tipo de población que permitan la articulación con las industrias creativas.
9. Incentivar la práctica del deporte y la actividad física, en todas las edades; niños, jóvenes y adultos, como elementos esenciales para el mejoramiento de la calidad de vida.
10. Contribuir a la disminución de las violencias de género y promover el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.
11. Garantizar la atención oportuna de los casos de violencia sexual e intrafamiliar de población en situación de riesgo.
12. Desarrollar estrategias que promuevan el ejercicio de Derechos por parte de las personas cuidadoras de personas en situación de riesgo, discapacidad y/o vulnerabilidad, contribuyendo a su bienestar físico, emocional, mental y a su autonomía.
13. Facilitar ayudas técnicas a personas en situación de discapacidad.
14. Implementar de manera conjunta estrategias para la disminución de los factores de riesgo relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas con énfasis en las y los jóvenes.
15. Fortalecer la apropiación del espacio público para la implementación de huertas urbanas y periurbanas que contribuyan a la soberanía alimentaria en la localidad.

Artículo 6. Estrategias.

1. Entregar los recursos correspondientes al subsidio Tipo C para las personas mayores en condición de pobreza o vulnerabilidad focalizadas, con el fin de atender las necesidades básicas y aportar en la materialización de derechos.
2. Apoyar en la atención de la población en condición de pobreza y/o vulnerabilidad mediante el ingreso mínimo garantizado, a través de la implementación del programa distrital Bogotá Solidaria, promoviendo la generación de otros criterios que permitan visibilizar la problemática de la pobreza oculta en la localidad.
3. Beneficiar a la primera infancia, a través del fortalecimiento y dotación de jardines infantiles.
4. Brindar apoyo financiero para el pago de matrículas y sostenimiento de estudiantes de educación superior en las modalidades técnica, tecnológica y superior, con énfasis en programas de Instituciones de Educación Superior Públicas, para garantizar el acceso y la permanencia de las y los jóvenes de la localidad.
5. Desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades para la reactivación económica y el impulso empresarial e industrial de la localidad.
6. Brindar herramientas técnicas para fortalecer la práctica y el acceso a la oferta cultural desde la creación, formación y circulación de productos culturales, artísticos y patrimoniales.
7. Promover la reconversión hacia el desarrollo sostenible de la economía local y la práctica de acciones de innovación ambiental.

8. Dotar y realizar acciones de apoyo a las iniciativas de interés cultural, artístico y patrimonial de la localidad.
9. Realizar actividades de fomento de la práctica deportiva y eventos recreacionales.
10. Realizar acciones de pedagogía y sensibilización para la promoción y garantía del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y para reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes.
11. Realizar acciones de prevención y atención a todo tipo de violencia intrafamiliar, sexual y contra población LGBTI.
12. Implementar acciones de cuidado, empoderamiento, sensibilización y construcción de redes comunitarias, para las personas cuidadoras y con discapacidad de la localidad.
13. Otorgar dispositivos de asistencia – ayudas técnicas- a personas, priorizando las que tengan discapacidad, mediante acciones de atención integral y seguimiento que aumenten su autonomía funcional e inclusión social, bajo los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud.
14. Incentivar campañas y acciones pedagógicas, generadas por las instituciones o grupos poblacionales de la localidad, destinadas a la prevención y disminución de los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas en la localidad.
15. Promover y articular procesos participativos de agricultura urbana, periurbana y compostaje en el espacio público de la localidad.

Artículo 7. Programa: Subsidios y transferencias para la equidad.

El programa busca garantizar un ingreso mínimo por hogar que reduzca el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares de la localidad. Se cumplirá con la destinación de recursos orientados de la siguiente manera: a). Mantenimiento de la entrega del Subsidio Tipo C a la población adulta mayor que habita en la localidad de Teusaquillo; b). Entrega del 'ingreso mínimo garantizado' a los hogares que se encuentran en condición de pobreza, pobreza oculta y/o vulnerabilidad, de acuerdo con los criterios técnicos de focalización y priorización establecidos en el programa Bogotá Solidaria, y promoviendo la generación de otros criterios que permitan visibilizar la problemática de la pobreza oculta en la localidad, contribuyendo en la superación de los impactos económicos generados por fenómenos naturales, antrópicos o de emergencia sanitaria como el Covid-19.

Artículo 8. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Sistema Bogotá Solidaria (20%)	Subsidio tipo C adulto mayor.	Beneficiar a 250 personas mayores con apoyo económico tipo C.	Número de personas mayores con apoyo económico tipo C.
	Ingreso Mínimo Garantizado.	Atender 2773 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Número de hogares atendidos con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.

Artículo 9. Programa: Educación inicial: Bases sólidas para la vida.

El programa tiene como fin implementar acciones y estrategias innovadoras para la construcción de bases sólidas en la primera infancia para el desarrollo físico, emocional, intelectual, familiar, en habilidades sociales y en valores éticos de las niñas y los niños de la localidad, mediante un trabajo articulado entre distintos actores de la comunidad educativa y la Dirección Local de Educación.

El programa propiciará condiciones óptimas para el desarrollo integral de las niñas y los niños de Teusaquillo, promoviendo ambientes seguros, sostenibles y protectores y fomentando el cuidado y desarrollo físico, emocional, intelectual y familiar.

Artículo 10. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Educación superior y primera infancia (10%)	Apoyo para educación inicial.	Implementar 4 proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	Número de proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.

Artículo 11. Programa: Sistema Distrital de Cuidado.

Con el fin de brindar oportunidades a los hogares de la localidad y preservar la capacidad productiva y el tejido empresarial, se adelantarán proyectos que permitan garantizar la revitalización del corazón productivo de Teusaquillo, fomentar el empleo y la generación de nuevas actividades económicas, apoyar el desarrollo de industrias culturales y creativas fortaleciendo las micro, pequeñas y medianas empresas promoviendo los emprendimientos de este sector, así como los procesos de reconversión hacia actividades sostenibles en la localidad, incentivando la transformación productiva y/o empresarial, promoviendo el cierre de brechas digitales de segunda y tercera generación, la asociatividad para la cadena productiva y la formación de capacidades locales, conectándolas con el comercio digital para la promoción de sus productos y potenciando su ventana de oportunidades.

Además, Teusaquillo se consolidará como una localidad que valora, reconoce, redistribuye y reduce el trabajo de cuidado a cargo de las mujeres, generando oportunidades de inclusión laboral y estrategias de cambio cultural frente a la corresponsabilidad de hombres y mujeres en la realización del trabajo del cuidado, desarrollando experiencias pedagógicas mediante la dotación de la sede de atención a la primera infancia existente en la localidad; promoviendo estrategias de atención a las mujeres cuidadoras; incentivando acciones para la atención de la violencia intrafamiliar y sexual entregando dispositivos de asistencia personal y/o ayudas técnicas a personas en condición de discapacidad en la localidad y generando acciones encaminadas a la prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas. La unidad fundamental para territorializar estos servicios serán las manzanas de cuidado, de acuerdo a los lineamientos establecidos por las entidades distritales competentes.

Adicionalmente, se dotará el Centro de Atención a la diversidad Sexual y de géneros – CAIDSG, para garantizar, mediante un trabajo articulado con las instancias del orden distrital y con la comunidad, la prevención de cualquier tipo de violencia, exclusión y/o discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género en la localidad de Teusaquillo, promoviendo las condiciones de participación, el goce efectivo de los derechos humanos y el ejercicio de las libertades de la población LGBTI.

Artículo 12. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Desarrollo de la Economía Local.	Apoyo a industrias culturales y creativas.	Apoyar 258 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	Número de Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos apoyados.
	Reactivación y reconversión verde.	Promover en 279 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	Número de Mipymes y/o emprendimientos con procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.
	Transformación productiva y formación de capacidades.	Promover en 207 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	Número de Mipymes y/o emprendimientos con transformación empresarial y/o productiva.
	Revitalización del corazón productivo de las localidades.	Revitalizar 230 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	Número de Mipymes y/o emprendimientos revitalizadas o potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.
Infraestructura	Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.	Dotar 1 sede de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar).	Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia dotadas.
Desarrollo social y cultural.	Estrategias de cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.	Vincular 860 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado.
	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	Formar 2000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	Número de personas formadas u orientadas o sensibilizadas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
Condiciones de salud.	Dispositivos de asistencia personal -DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS).	Beneficiar 300 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).
	Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 480 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	Número de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.

Infraestructura.	Dotación a Centro de Atención a la diversidad Sexual y de géneros – CAIDSG.	Dotar 1 Unidad Operativa de los Centros de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Géneros.	Unidades Operativas de los Centros de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Géneros dotadas.
------------------	---	---	--

Artículo 13. Programa Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.

Dotar las dos (2) sedes educativas de la localidad, con el fin disminuir brechas de inequidad que existen en el sistema educativo y facilitar la formación integral relacionada con áreas socio-ocupacionales, deportivas, artísticas, científicas, tecnológicas y ambientales, en articulación con la Dirección Local de Educación.

Artículo 14. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Infraestructura.	Dotación pedagógica a colegios.	Dotar 2 sedes educativas urbanas	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas.

Artículo 15. Programa: Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.

Este programa busca potenciar las capacidades de las y los jóvenes de la localidad, mediante un trabajo que articule los esfuerzos locales y distritales, para disminuir el porcentaje de jóvenes con bajos ingresos y/o en condición de vulnerabilidad que ni estudian ni trabajan, considerando estrategias que ofrezcan oportunidades para el ingreso, sostenimiento y permanencia en la educación superior, con énfasis en programas de Instituciones de Educación Superior Públicas y dirigido a las y los residentes de todos los barrios de la localidad de Teusaquillo.

Esto se hará a través de la entrega de créditos condonables, en Instituciones públicas, de becas y subsidios en las modalidades técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario o postsecundaria, para fortalecer el acceso y permanencia orientada a los y las jóvenes con mantenimiento de los criterios de inclusión, mérito y enfoque diferencial.

Artículo 16. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Educación superior y primera infancia (10%).	Apoyo para educación superior.	Beneficiar a 311 personas con apoyo para la educación superior.	Personas beneficiadas con apoyo para la educación superior.
		Beneficiar a 349 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	Número de estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.

Artículo 17. Programa: Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.

El programa busca lograr una ciudadanía activa a través del fomento de la práctica deportiva, la actividad física y la recreación, con el fin de contribuir en la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, incrementar los comportamientos relacionados con confianza, el trabajo en equipo, la solidaridad y la apropiación del espacio público.

Fomentar el arte, la cultura y el patrimonio como herramientas de transformación social y desarrollo humano permitiendo, la comunicación entre pares y la apropiación de sus entornos urbanos generando un ambiente propicio para el fortalecimiento del tejido social y el acercamiento intergeneracional a través de la formación cultural y artística.

Aportar en la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante la entrega de elementos deportivos y artísticos, el aprovechamiento de la infraestructura de parques vecinales, de bolsillo, zonales y metropolitanos con los que cuenta la localidad, haciendo de estos espacios escenarios de convivencia y desarrollo social.

Artículo 18. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Desarrollo social y cultural.	Eventos recreo-deportivos.	Vincular 2000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas vinculadas en actividades recreo-deportivas comunitarias
	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Capacitar 450 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales	Personas capacitadas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales
		Beneficiar a 1000 personas con artículos deportivos entregados.	Personas beneficiadas con artículos entregados.

Artículo 19. Programa: Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.

Este programa busca superar las barreras culturales, económicas y físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural y la práctica de las diversas manifestaciones artísticas y culturales de la localidad y la ciudad y obstaculizan la transformación cultural para reconocer a las demás personas, a través de la intervención de sedes culturales con dotación y/o adecuación. Con procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la circulación y la apropiación se pretende lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural y artística.

Se busca apoyar las manifestaciones que hacen parte de la riqueza cultural y patrimonial de la localidad para la construcción de tejido social con un enfoque participativo, intercultural y de desarrollo económico en clave de encadenamientos productivos.

Artículo 20. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Desarrollo social y cultural.	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	Realizar 12 eventos de promoción de actividades culturales.	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas.
	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas.	Otorgar 15 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural.
Infraestructura.	Dotación e infraestructura cultural.	Intervenir 3 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	Sedes dotadas/Sedes adecuadas.

Artículo 21. Programa: Bogotá región emprendedora e innovadora.

Este programa busca proporcionar herramientas de financiación a artistas, emprendimientos, organizaciones y empresas del sector cultural y creativo, en el marco del proceso de reactivación de este sector en la fase post - pandemia por COVID-19, dirigidas a priorizar estrategias virtuales que promuevan la comercialización digital, la creación de nuevos modelos de negocio y el desarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto de la crisis bajo modelos de innovación; estrategias para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o posicionar a Teusaquillo como distrito creativo natural.

Se busca potenciar las ideas de negocio e incubación de las iniciativas culturales y creativas, emprendimientos de estilo de vida y pymes con programas de aceleración, sofisticación e innovación con el propósito de estimular las dinámicas de encadenamiento productivo de la creación, acceso y consumo de bienes y servicios culturales y creativos en la localidad.

Implementar en la localidad el programa de agricultura urbana permitiendo el fortalecimiento de las huertas existentes y el encadenamiento productivo de servicios y productos de los procesos agrícolas, fomentando una soberanía alimentaria y alimentación saludable en la localidad.

Artículo 22. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Desarrollo social y cultural.	Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades.	Financiar 20 proyectos del sector cultural y creativo.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.
Inversiones ambientales sostenibles	Agricultura urbana.	Implementar 2 acciones de fomento para la agricultura urbana.	Número acciones de fomento para la agricultura urbana.

CAPÍTULO III

PROPÓSITO 2. CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 23. Objetivos.

1. Fortalecer los procesos de educación ambiental y eco urbanismo, promoviendo acciones de movilidad sostenible y de disminución de la huella ecológica en la localidad.
2. Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación, o restauración de la Estructura Ecológica Principal como estrategia de adaptación y mitigación de la crisis climática.
3. Incentivar la plantación, mantenimiento y cuidado del arbolado urbano de la localidad en articulación con las entidades distritales.
4. Generar las condiciones necesarias para mejorar las capacidades locales de respuesta a emergencias y desastres.
5. Realizar acciones de intervención física de los parques vecinales y de bolsillo en la localidad.
6. Promover el bienestar integral de la fauna doméstica y silvestre de la localidad, incentivando su cuidado y la tenencia responsable para los animales domésticos.
7. Desarrollar acciones para promover el cambio de hábitos de consumo, la separación en la fuente, el reciclaje y el aprovechamiento de residuos sólidos en los hogares de Teusaquillo.

Artículo 24. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Impulsar procesos de educación ambiental a través de campañas que articulen el trabajo ciudadano con la acción pública para promover el respeto por el ambiente y fomentar hábitos de consumo responsables, así como plantar jardines y avanzar en procesos de empradización en los espacios públicos.
2. Restaurar, rehabilitar o recuperar y robustecer nuevas áreas de la Estructura Ecológica Principal Local para la conservación y mejora en la oferta de servicios ecosistémicos, conservación de la biodiversidad, y como estrategia de adaptación y mitigación de la crisis climática.
3. Realizar campañas de prevención y atención encaminadas a reducir el riesgo y mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y desastres.
4. Contribuir al reverdecimiento de la localidad, mediante la conservación del arbolado existente y la siembra de nuevos individuos arbóreos nativos.
5. Intervenir y/o mantener los parques vecinales y de bolsillo de la localidad, siguiendo los lineamientos técnicos de las entidades distritales.
6. Realizar campañas y jornadas de esterilización, atención de urgencias veterinarias, brigadas médicas, y de educación para la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y en situación de abandono.
7. Implementar acciones para la promoción de las prácticas de separación en la fuente, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos incorporando experiencias ciudadanas de la localidad.

Artículo 25. Programa: Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.

El programa busca el auto-reconocimiento del territorio frente a la dinámica de la crisis climática, su relación con el ambiente y los factores socioculturales de la localidad, para la construcción e implementación colectiva de acciones y/o transformaciones que mitiguen los efectos de este fenómeno, motivando la participación, el intercambio de experiencias y la planeación articulada de los diferentes sectores involucrados. Fortalecer la educación ambiental armonizando la relación de la ciudadanía con su entorno a través de herramientas pedagógicas y el fomento del servicio social ambiental.

Implementar “Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental -PROCEDAS-” aprovechando las capacidades existentes en la localidad conducentes a la generación de conciencia ambiental para el uso sostenible de los recursos naturales procurando su disponibilidad y goce efectivo para las futuras generaciones. Además, se busca disminuir la huella ecológica y aportar en la desaceleración del cambio climático y la pérdida de capacidad regenerativa del planeta.

Proveer a la localidad con mejores estándares de sostenibilidad ambiental, a través del eourbanismo, y la mejor integración de los espacios verdes, naturales y resilientes con los entornos de vida, asegurando un hábitat digno, impulsando la economía y consolidando el sentido de pertenencia en los sectores de intervención.

Realizar intervenciones locales para impulsar la plantación de jardines y empropiación de espacios públicos verdes como estrategia para la transformación del territorio con la participación de la ciudadanía.

Artículo 26. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Inversiones ambientales sostenibles.	Educación ambiental.	Implementar 2 PROCEDAS.	Número de PROCEDAS implementados.
Inversiones ambientales sostenibles.	Eco-urbanismo.	Intervenir 4200 m ² de jardines y coberturas verdes.	m ² de jardinería y coberturas verdes

Artículo 27. Programa: Bogotá protectora de sus recursos naturales.

Este programa tiene como fin proteger, preservar, restaurar y robustecer la estructura ecológica principal como estrategia de adaptación y mitigación de la crisis climática, que incluye los parques urbanos, los corredores ecológicos de ronda, las áreas de manejo especial y otras áreas de interés ambiental de Teusaquillo.

Se busca adelantar acciones para la recuperación de ecosistemas de la localidad que han sido degradados, dañados o destruidos por efecto de la intervención humana, conservando y haciendo reposición del recurso natural así como restituyendo los servicios ecosistémicos para su disfrute y aprovechamiento, con el fin de proteger estos ecosistemas de flora y fauna fundamentales para la localidad que fortalezcan su rol como nodo de conectividad ecológica (espacial y funcional).

Artículo 28. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Inversiones ambientales sostenibles.	Restauración ecológica urbana	Intervenir 2 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	Hectáreas en restauración, rehabilitación o recuperación ecológica y mantenimiento.

Artículo 29. Programa eficiencia en la atención de emergencias.

El programa busca mitigar y/o prevenir la afectación, daño o pérdida de la vida, el ambiente, los bienes, infraestructura y patrimonio en general público o privado de la localidad, a través de intervenciones para la prevención, reducción del riesgo y adaptación al cambio climático. Realizar acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales de respuesta a emergencias y desastres, garantizando la coordinación con las acciones distritales y la participación ciudadana.

Artículo 30. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Inversiones ambientales sostenibles.*	Manejo de emergencias y desastres.	Realizar 1 acción efectiva para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	Acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.
	Mitigación del riesgo.	Desarrollar 1 intervención para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	Intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.

Artículo 31. Programa: Más árboles y más y mejor espacio público.

Reverdecer la localidad para reducir su vulnerabilidad frente a la crisis climática, a través de la plantación y mantenimiento de individuos vegetales en puntos estratégicos de Teusaquillo.

Territorializar lo establecido en la política pública de gestión integral de arbolado urbano, zonas verdes y jardinería para Bogotá, la cual fijará los lineamientos para la acción local.

Velar por el disfrute del espacio público y de los parques vecinales y/o de bolsillo como escenarios de diálogo e integración social, a través del mantenimiento de su equipamiento y zonas verdes.

Artículo 32. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Inversiones ambientales sostenibles.	Arbolado urbano y/o rural.	Mantener 1200 árboles urbanos.	Número de árboles mantenidos.
		Plantar 450 árboles urbanos	Número de árboles plantados.

Infraestructura	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	Intervenir 4 parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.
-----------------	--	--	---

Artículo 33. Programa: Bogotá protectora de los animales.

Este programa busca avanzar en la protección de todos los animales que habitan en la localidad, a través de acciones que garanticen su atención integral especializada, así como del desarrollo de jornadas de esterilización, vacunación, tenencia responsable, brigadas de atención médico veterinarias y atención de urgencias para animales en situación de vulnerabilidad, en situación de calle, sin cuidador o tenedor.

Además, se busca generar procesos de educación y sensibilización para la protección y preservación de la fauna, el reconocimiento de los derechos de los animales como seres sintientes y la generación de una conciencia de respeto y de responsabilidad como raza humana frente a la preservación y cuidado de todas las formas de vida.

Todas las acciones estarán articuladas con las redes proteccionistas de animales y el IDPYBA.

Artículo 34. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Inversiones ambientales sostenibles	Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Atender 4000 animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Número de animales atendidos.

Artículo 35. Programa: Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.

El programa busca desarrollar una estrategia de cultura ciudadana para promover el consumo responsable, el reúso, la separación en la fuente, el aprovechamiento, la valoración y el tratamiento de los residuos ordinarios orgánicos e inorgánicos, contribuyendo a disminuir la huella ambiental de la aglomeración urbana y humana.

Abordar la gestión sostenible de todos los residuos generados en la localidad a través de la articulación de cada actor de la cadena de valor, con estrategias de educación, sensibilización, partiendo de la experiencia comunitaria y pedagógica existente en la localidad.

Diseñar y formular una estrategia de separación en la fuente implementando rutas selectivas en articulación con el sector comercial y con las recuperadoras y recuperadores de oficio.

Artículo 36. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Inversiones ambientales sostenibles.	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 700 personas en separación en la fuente y reciclaje.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje.

CAPÍTULO IV

PROPÓSITO 3. INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACIÓN

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 37. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Articular a la ciudadanía en procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral, paz y reconciliación.
2. Aportar a la prevención del feminicidio y de todas las formas de violencias contra las mujeres, así como al acceso efectivo a la justicia.
3. Promover la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.
4. Mejorar la convivencia ciudadana a través de acciones pedagógicas que promuevan el respeto de todas las expresiones sociales.
5. Promover acuerdos entre las entidades públicas, la ciudadanía y las y los vendedores informales, que permitan conciliar el derecho al trabajo y el respeto al espacio público.
6. Incentivar la formalización de las y los vendedores informales de la localidad.
7. Dotar instancias institucionales de seguridad.
8. Incentivar la utilización de medios, herramientas y mecanismos de justicia integral.

Artículo 38. Estrategias.

1. Generar acciones y espacios de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.
2. Promover la cultura ciudadana para la prevención, acompañamiento y atención de las violencias contra las mujeres, el restablecimiento de sus derechos, el acceso a la justicia y la identificación del riesgo de feminicidio, fomentando la resignificación simbólica y recuperación física de los espacios inseguros para las mujeres, promoviendo acciones para generación de rutas seguras y para la promoción de medios de transporte alternativos sostenibles, acogiendo los criterios de ciudades seguras para mujeres y niñas. La estrategia divulgará las rutas de atención, los sistemas de sanción y la cultura de "cero tolerancia" a la violencia de género.
3. Realizar procesos de formación dirigidos a las mujeres de la localidad que promuevan el fortalecimiento de capacidades en pro de la construcción de ciudadanía y el empoderamiento como ciudadanas poseedoras de derechos y deberes.
4. Fomentar la autorregulación, la regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y las instituciones.
5. Generar acciones que promuevan escenarios de diálogo y concertación para el establecimiento de acuerdos frente al uso y aprovechamiento colectivo del espacio público para fines culturales, deportivos, recreacionales, respetando en todo caso los derechos de las y los vendedores informales reseñados en la jurisprudencia vigente.
6. Generar acciones de manera articulada con el Instituto para la Economía Social, IPES, que motiven el tránsito hacia la formalidad de vendedores y vendedoras informales, que promuevan la sana convivencia en el espacio público mediante la apropiación y conocimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
7. Dotar con elementos tecnológicos y logísticos a las instancias de seguridad locales, de acuerdo a los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de Seguridad.

8. Generar acciones para socializar los mecanismos, instancias y rutas de acceso efectivo a la justicia integral.

Artículo 39. Programa: Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.

El programa busca promover procesos de identificación, articulación, fortalecimiento de capacidades, asistencia y atención con énfasis en la reparación integral y la participación para las víctimas del conflicto armado y excombatientes, con enfoque diferencial, en concordancia con las obligaciones y disposiciones legales establecidas y en articulación con las entidades competentes.

Generar instrumentos de promoción de esquemas y proyectos productivos de la población víctima como aporte a los procesos de reparación y estabilización socioeconómica; así mismo desarrollar procesos pedagógicos, culturales, formativos y académicos para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas de construcción y apropiación social de la memoria.

Artículo 40. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Desarrollo social y cultural.	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Vincular 1000 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	Personas vinculadas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.

Artículo 41. Programa: Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.

El programa busca prevenir, atender, proteger y sancionar las violencias contra las mujeres en la localidad, generando las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura, dotar de herramientas a las mujeres para facilitar su acceso a una justicia eficaz, legítima y oportuna y con fundamento en una intervención integral con contundencia, constancia y coordinación del Sistema distrital SOFIA.

Para ello, se desarrollarán intervenciones locales con enfoque diferencial con el fin de prevenir las violencias contra las mujeres en el espacio público, eliminar los prejuicios culturales e institucionales alrededor del género, recuperar físicamente los lugares inseguros y propiciar su resignificación simbólica, consolidar redes comunitarias alrededor del cuidado, la solidaridad y el respeto para la garantía y exigibilidad de los derechos de las mujeres, vinculando a las organizaciones existentes en la localidad.

Artículo 42. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Desarrollo social y cultural.	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Capacitar 800 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Personas capacitadas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.

	Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Vincular 1600 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Número de personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer
--	--	---	---

Artículo 43. Programa: Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana

Este programa busca fortalecer estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad, a través del fortalecimiento de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo, participación social y cultura ciudadana para transformar las conflictividades sociales y mejorar la seguridad y convivencia ciudadana.

Artículo 44. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Desarrollo social y cultural.	Promoción de la convivencia ciudadana.	Implementar 2 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio implementada a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 45. Programa: Espacio público más seguro y construido colectivamente

Este programa busca fortalecer la apropiación social del territorio y mejorar la percepción de seguridad y convivencia en la localidad por parte de los actores que la habitan y/o integran, en el marco del interés general, los derechos fundamentales de las y los involucrados, la protección de derechos colectivos, con especial énfasis en los derechos y los deberes de las y los vendedores informales de la localidad.

Se promoverá la concertación entre las comunidades involucradas en los ámbitos educativo, social, cultural, económico y ambiental, para llegar a acuerdos que permitan un uso responsable y adecuado del espacio público, generando acuerdos con las y los vendedores informales con el fin de promover el tránsito hacia la formalización coadyuvando su desarrollo económico y productivo, y propiciar espacios enfocados a la solución de los conflictos y la promoción del uso, acceso y aprovechamiento del espacio público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales para facilitar el encuentro, la convivencia ciudadana, la dinamización y apropiación de los territorios.

Artículo 46. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Desarrollo social y cultural.	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar 4 acuerdos para el uso del espacio público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	Acuerdos realizados para el uso del espacio público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.

	Acuerdos para fortalecer la formalidad.	Realizar 2 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	Acuerdos realizados para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.
	Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados.	Realizar 4 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios	Acuerdos realizados para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.

Artículo 47. Programa: Plataforma institucional para la seguridad y justicia.

Este programa busca fortalecer el acceso a la justicia con enfoque diferencial para la ciudadanía que demande estos servicios e implementar estrategias para fortalecer la convivencia ciudadana desde la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia. Aportar en la democratización del derecho a la justicia para las personas que visiten o residan en la localidad, facilitando su acceso de forma integral, con enfoque de género, y promoviendo la cultura ciudadana para la dinamización de los conflictos.

Suministrar los elementos logísticos y tecnológicos necesarios para el fortalecimiento de las instancias de seguridad para uso y usufructo en la localidad, permitiendo una conexión y articulación con la ciudadanía y aumentando la capacidad de respuesta y de reacción institucional.

Artículo 48. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Desarrollo social y cultural.	Acceso a la Justicia.	Atender 500 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la localidad.	Personas atendidas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.
	Dotación para de instancias seguridad.	Suministrar 2 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.	Dotaciones tecnológicas suministradas a organismos de seguridad.
		Suministrar 2 dotaciones logísticas a organismos de seguridad.	Dotaciones logísticas suministradas a organismos de seguridad.

CAPÍTULO V

PROPÓSITO 4. HACER DE BOGOTÁ-REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 49. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Mantener y/o mejorar el estado de la malla vial local e intermedia urbana local, para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial.

2. Mantener y conservar en buen estado los puentes vehiculares y/o peatonales sobre cuerpos de agua.
3. Conservar el buen estado de los distintos elementos del espacio público.
4. Mantener y mejorar el estado de la cicloinfraestructura local de forma participativa, que garantice la accesibilidad y respetando los espacios peatonales.

Artículo 50. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Realizar acciones de diseño, construcción o conservación de la malla vial local e intermedia de la localidad para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial.
2. Realizar acciones de diseño, construcción o conservación de los puentes vehiculares y/o peatonales sobre cuerpos de agua.
3. Realizar acciones de construcción y/o conservación de los elementos del espacio público peatonal.
4. Realizar acciones de diseño, construcción o conservación de la cicloinfraestructura existente en la localidad.

Artículo 51. Programa: Movilidad segura, sostenible y accesible”.

Mejorar la experiencia de viaje en términos de tiempo, costo, seguridad vial y calidad para las personas que residen y visitan Teusaquillo, con el fin de aumentar la productividad y mejorar calidad de vida e inclusión en la localidad.

Conservar integralmente la infraestructura de la malla vial y el espacio público en la localidad para mejorar la accesibilidad de peatones y ciclistas y promover la generación de empleo orientada a la reactivación socioeconómica sostenible para mitigar los efectos negativos ocasionados por la pandemia del Coronavirus COVID-19, así como mejorar la cicloinfraestructura en general y mejorar y/o conservar los puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua.

Artículo 52. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Infraestructura.	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	Intervenir 2300 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.
	Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	Intervenir 1300 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua construidos y/o intervenidos.

	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 1 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).
	Diseño, construcción y conservación de ciclo-infraestructura.	Intervenir 2900 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	Metros lineales construidos y/o conservados de Ciclo-infraestructura.

CAPÍTULO VI

PROPÓSITO 5. CONSTRUIR BOGOTÁ-REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 53. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Fomentar los procesos de veeduría y control social en la localidad.
2. Fortalecer las instancias de participación comunal.
3. Incentivar los procesos de organizacionales y de participación ciudadana para la toma de decisiones públicas.
4. Fortalecer las instancias y mecanismos de participación ciudadana barrial y local, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.
5. Fortalecer el trabajo institucional de manera articulada con todas las entidades del distrito.
6. Fortalecer y articular las acciones de inspección, vigilancia y control en la localidad.

Artículo 54. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Desarrollar un proceso permanente de rendición de cuentas a la ciudadanía.
2. Dotar los salones comunales de los barrios de la localidad, para fomentar el encuentro y la participación comunitaria.
3. Capacitar a la ciudadanía a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
4. Realizar acciones de formación, de mejoramiento de la estructura organizativa y apoyo a iniciativas de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación que contribuyan a su sostenibilidad en el tiempo, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.
5. Desarrollar acciones encaminadas a la articulación de las entidades distritales para el fortalecimiento de la capacidad institucional en la localidad.
6. Realizar jornadas de inspección, vigilancia y control de manera articulada con las entidades locales y distritales correspondientes.

Artículo 55. Programa: Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.

Este programa busca fortalecer la institucionalidad a través del ajuste y diseño de lo público, desde un cambio en cultura democrática que involucre: la gestión del conocimiento y la toma de decisiones que promuevan las transformaciones culturales a partir de mejores comprensiones de las dinámicas sociales y culturales, la participación de la ciudadanía en el ámbito político y social y los procesos de control y veeduría, entendiendo que muchas de las causas que explican algunos de los principales problemas de la ciudad -así como las oportunidades de cambio-, dependen de la corresponsabilidad, la participación y la agencia de la ciudadanía.

Incentivar la vinculación de nuevos actores en los procesos decisorios y de agenda pública, con el fin de ejecutar con un enfoque de gobernabilidad las acciones desde el ámbito local, fortaleciendo los canales de diálogo brindando herramientas a la ciudadanía para participar, organizarse, interactuar con el sector público y robustecer sus capacidades para desarrollar acciones orientadas al beneficio de las comunidades y el territorio.

Para ello, es necesario fortalecer instancias comunitarias de participación a través de procesos de intervención y dotación de salones comunales, escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y trabajo articulado con organizaciones sociales con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.

Artículo 56. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Infraestructura.	Intervención y dotación de salones comunales.	Dotar 4 sedes de salones comunales.	Sedes dotadas de salones comunales.
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupuestos participativos.	Capacitar 500 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Número de Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	Fortalecer 50 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	Número de Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.

Artículo 57. Programa: Gestión pública local.

Recuperar la confianza de la ciudadanía en la gestión de la alcaldía local de Teusaquillo generando condiciones de gobernanza y gobernabilidad local, a través de un gobierno abierto, participativo, transparente y colaborativo; el fortalecimiento institucional de la alcaldía local y el óptimo desarrollo de actividades de inspección, vigilancia y control, en el marco de las competencias locales.

Gobernar con la ciudadanía, bajo una estrategia de gestión pública que promueva prácticas de transparencia en el gobierno, canales de participación ciudadana y mecanismos que estimulen el aprovechamiento de las capacidades y de la experiencia, del conocimiento y entusiasmo de la ciudadanía para generar soluciones a todo tipo de problemáticas comunes.

Hacer de la rendición de cuentas un proceso permanente y participativo articulado a la estrategia de gobierno abierto, mediante la creación de herramientas que respondan a la realidad de Teusaquillo y a las características de su población para la lectura y análisis de datos y resultados de la gestión

local. Se compartirá información pública útil para acceder a servicios, trámites, documentos de interés, promoviendo el uso de datos y archivos abiertos, facilitando el control ciudadano al presupuesto y la contratación, implementando medidas para luchar contra la corrupción de la mano de la ciudadanía, modernizando los procesos y canales para interactuar con la ciudadanía y fomentando una cultura de la integridad como servidores públicos.

Artículo 58. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Gestión pública local.	Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.
Inspección, vigilancia y control.	Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas.
Participación Ciudadana y construcción de confianza.	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.	Realizar 1 proceso de rendición de cuentas anuales.	Número de Rendiciones de cuentas anuales.

PARTE II PLAN DE INVERSIONES

CAPÍTULO VII PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 59. Financiación.

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local “Un nuevo contrato social y ambiental para Teusaquillo” se estima en un monto de **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** del año 2020. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

Artículo 60. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por propósito del PDL.

A continuación, se presenta el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan plurianual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2020 y su ajuste con el IPC.

PROPÓSITO PDL	2021	2022	2023	2024	TOTAL	%
PROPÓSITO 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	5.999	9.036	7.605	9.407	32.047	52,24%
PROPÓSITO 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.	2.479	1.157	2.171	753	6.560	10,69%
PROPÓSITO 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	1.942	1.066	1.809	1.551	6.368	10,38%
PROPÓSITO 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	1.323	594	577	828	3.322	5,42%
PROPÓSITO 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	2.896	3.234	3.402	3.521	13.053	21,28%
TOTAL RECURSOS	14.639	15.088	15.565	16.060	61.352	100,00%

*Cifras en millones de pesos de 2020

Artículo 61. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por programa y metas del PDL.

PROGRAMA	META	2021	2022	2023	2024	TOTAL	%
PROPÓSITO 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.							
Subsidios y transferencias para la equidad.	Beneficiar 250 personas mayores con apoyo económico tipo C.	483	499	563	703	2.248	3,66%
	Atender 2773 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	2.445	2.522	2.552	2.504	10.023	16,34%
Educación inicial: Bases sólidas para la vida.	Implementar 4 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	148	150	155	165	618	1,01%
Sistema Distrital de Cuidado.	Dotar 1 Unidades Operativas de los Centros de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Géneros CAIDSG	-	200	-	-	200	0,33%
	Apoyar 258 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	284	292	302	311	1.189	1,94%
	Promover en 279 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	-	578	-	707	1.285	2,09%
	Promover en 207 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	227	274	201	249	951	1,55%
	Revitalizar 230 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	253	289	246	272	1.059	1,73%
	Dotar 1 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar).	-	204	-	-	204	0,33%

	Vincular 860 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	-	276	-	346	622	1,01%
	Formar 2000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	211	241	202	232	886	1,44%
	Beneficiar 300 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	188	188	188	188	752	1,23%
	Vincular 480 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	95	105	115	126	441	0,72%
Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.	Dotar 2 sedes educativas urbanas	-	-	-	382	382	0,62%
Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	Beneficiar 311 personas con apoyo para la educación superior.	1.170	1.206	1.244	1.286	4.906	8,00%
	Beneficiar 349 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	146	150	155	160	611	1,00%
Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.	Vincular 2000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	-	281	379	-	660	1,08%
	Beneficiar 1000 Personas con artículos deportivos entregados.	349	-	-	-	699	0,57%
Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.	Realizar 12 eventos de promoción de actividades culturales.	-	270	-	330	600	0,98%
	Capacitar 450 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	-	-	349	-	349	0,57%
	Otorgar 15 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	-	212	212	212	636	1,04%
	Intervenir 3 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	-	499	499	499	1.496	2,44%
Bogotá región emprendedora e innovadora.	Financiar 20 proyectos del sector cultural y creativo.	-	220	242	272	735	1,20%
	Implementar 2 acciones de fomento para la agricultura urbana.	-	380	-	465	845	1,38%
PROPÓSITO 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.							
Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.	Implementar 2 PROCEDAS.	360	-	360	-	720	1,17%
	Intervenir 4200 m² de jardinería y coberturas verdes.	-	-	550	-	550	0,90%
Bogotá protectora de sus recursos naturales.	Intervenir 2 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	-	388	-	474	862	1,40%
Eficiencia en la atención de emergencias.	Realizar 1 acción efectiva para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	-	-	-	279	279	0,45%
	Desarrollar 1 intervención para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	-	211	-	-	211	0,34%
Más árboles y más y mejor espacio público.	Mantener 1200 árboles urbanos.	219	-	219	-	438	0,71%
	Plantar 450 árboles urbanos.	219	-	219	-	438	0,71%

	Intervenir 4 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	587	-	587	-	1.174	1,91%
Bogotá protectora de los animales.	Atender 4000 animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	558	558	-	-	1.116	1,82%
Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.	Capacitar 700 personas en separación en la fuente y reciclaje.	535	-	236	-	771	1,26%
PROPÓSITO 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.							
Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.	Vincular 1000 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	-	-	336	224	559	0,91%
Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	Capacitar 800 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	496	-	-	-	496	0,81%
	Vincular 1600 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	268	280	285	291	1.124	1,83%
Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.	Implementar 2 estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	330	-	329	-	659	1,07%
Espacio público más seguro y construido colectivamente.	Realizar 4 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	200	203	209	212	824	1,34%
	Realizar 2 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	-	368	-	450	818	1,33%
	Realizar 4 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.	246	215	-	-	461	0,75%
Plataforma institucional para la seguridad y justicia.	Atender 500 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	-	-	249	374	623	1,02%
	Suministrar 2 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.	201	-	201	-	402	0,65%
	Suministrar 2 dotaciones logísticas a organismos de seguridad.	201	-	201	-	402	0,65%
PROPÓSITO 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.							
Movilidad segura, sostenible y accesible.	Intervenir 2300 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	507	-	338	-	845	1,38%
	Intervenir 1300 metros cuadrados de Puentes peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	-	-	-	377	377	0,61%
	Intervenir 1 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	434	282	239	451	1.406	2,29%

	Intervenir 2900 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	382	312	-	-	694	1,13%
PROPÓSITO 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.							
Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.	Dotar 4 sedes de salones comunales.	-	-	341	-	341	0,56%
	Capacitar 500 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	252	-	252	-	504	0,82%
	Fortalecer 50 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	-	510	-	623	1.133	1,85%
Gestión pública local.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	1.690	1.748	1.810	1.875	7.123	11,61%
	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	924	946	969	993	3.834	6,25%
	Realizar 1 rendición de cuentas anual.	30	30	30	30	120	0,20%
TOTAL RECURSOS		14.639	15.088	15.565	16.060	61.352	100,00%

Artículo 62. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.

Se crearán y dinamizarán los consejos locales de articulación con las instancias distritales y locales a que haya lugar, así como con la comunidad organizada, tales como el Consejo de Gobierno, el Consejo Local de Seguridad, los consejos temáticos, sectoriales y poblacionales, las mesas técnicas y las instancias de seguimiento y control.

Artículo 63. Integración de programas.

Con el fin de evitar la dispersión de las inversiones contempladas en el presente Plan, la administración local procurará la integración de varios programas en la formulación de cada uno de los proyectos de inversión para el cuatrienio conforme a las decisiones tomadas en los presupuestos participativos, las conclusiones de los encuentros ciudadanos y los lineamientos de viabilidad técnica y financiera emanados del nivel distrital.

Artículo 64. Ejecución.

La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo con la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 65. Anexos.

Los siguientes documentos acompañan el Plan de Desarrollo Local de Teusaquillo:

- El Documento técnico base para la construcción del Plan de Desarrollo Local.
- El Acta de acuerdos participativos 001 expedida y firmada el veintidós (22) de agosto de 2020, para la construcción del Plan de Desarrollo Local.
- El documento que consigne el resultado de los encuentros ciudadanos.

Artículo 66. Vigencia.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Autoría de la Iniciativa
Alcaldesa Esmeralda Hernández Silva

Ponentes
Edilesa Liliana Castañeda Morales
Edil Omar Enrique Riaño Aguilar

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente
MARCELA LEÓN QUITIÁN
Presidenta - JAL

OMAR ENRIQUE RIAÑO AGUILAR
Vicepresidente – JAL

Sancionado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

RESOLUCIÓN LOCAL DE 2020

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Resolución Local Número 147 **(Octubre 30 de 2020)**

“Por medio de la cual se levanta la suspensión de términos señalada en la Resolución 048 del 19 de marzo de 2020 "Por la cual se suspenden términos en las actuaciones de policía que se adelantan en la Alcaldía Local de Engativá, se ordena la suspensión de atención a la ciudadanía"”

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, y legales en especial las establecidas en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, establece que *"La función administrativa está al servicio de los*

intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que mediante el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, por la crisis generada por COVID-19.

Que el Secretario Distrital de Gobierno en el artículo 12, literal d) de la Resolución 401 de 2020 (17-marzo) instó *"a los Alcaldes Locales, a la Dirección para la Gestión Policial y a la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía, para que en ejercicio de sus competencia, determinen la suspensión de los términos procesales en las actuaciones de policía que se adelantan, por el término que sea estrictamente necesario, a excepción de las audiencias inmediatas para cierre de comparendos a cargo de los Inspectores de Policía Urbanos para temas de Atención Prioritaria, que sean solicitadas por el mismo ciudadano"* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que en atención de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 por la Resolución 844 de 2020, el Gobierno Nacional, en el artículo 3 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, estableció que para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades prestarán los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones; así mismo en el artículo 6º consagró que *"Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa"*.

Que la Alcaldesa Local de Engativá expidió la Resolución Número 048 de 2020 (19- marzo) *"Por la cual se suspenden términos en las actuaciones de policía que se adelantan en la Alcaldía Local de Engativá, se ordena la suspensión de atención a la ciudadanía"*, ordenó en los artículos PRIMERO *"Suspender la atención de público de manera presencial en la Alcaldía Local de Engativá, desde el 19 de marzo de 2020 hasta el 8*